



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 13 de Noviembre de 2025.-

VISTO: La Ordenanza N°10/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de Noviembre de 2025 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yerúa, reunido en sesión ordinaria sanciona la ordenanza que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las cláusulas tercera, sexta y séptima del contrato a suscribir con la firma AGUAI S.A. CUIT 30-71896316-4, que fuera autorizado mediante Ordenanza N°07/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N°10/2025 que forma parte del anexo del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SEBASTIÁN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°177/2025

ANEXO I

Puerto Yeruá, 13 de Noviembre de 2025

ORDENANZA

N°10/2025

VISTO: La Ordenanza N°07/2025 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de suministro con la firma AGUAÍ S.A., y demás constancias obrantes en el expediente N°070/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el DEM está interesado en la contratación de los servicios de suministro de agua potable a través de la conexión de la red de agua potable municipal a un pozo de extracción de agua potable de propiedad de la firma AGUAÍ S.A.

Que ello es necesario a fin de garantizar el correcto funcionamiento y provisión del servicio de agua potable municipal a la comunidad en su totalidad en vísperas de la época estival.

Que por la ordenanza referenciada arriba se autorizó al DEM a la suscripción de un contrato de suministro de agua potable oneroso cuyas cláusulas se incluyeron en el Anexo Único de esa norma.

Que en dicho modelo de contrato cuya suscripción se autoriza, se preveía el primer pago en fecha 8 de noviembre del corriente año.


Que la Administración Pública Municipal tiene la necesidad de readecuar las partidas de recursos y gastos del presupuesto del municipio.


Que por la Ordenanza N°09/2025 de fecha 13/11/2025 se modificó el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Económico 2025.

Que como una consecuencia lógica de lo antes dicho es razonable autorizar al DEM a que modifique las cláusulas tercera, sexta y séptima del contrato, en el sentido de extender las fechas de pago de las cuotas, así como la fecha de vigencia del mismo, siempre que se cumple en los meses allí indicado, de modo de que se asegure el cumplimiento de tales obligaciones, teniendo en cuenta el receso de verano.

Que este cuerpo es competente para resolver sobre el particular, de conformidad a la Ley 10.027 y modificatorias.

Que el H.C.D. de Puerto Yeruá, en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO SARMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°177/2025




POR ELLO

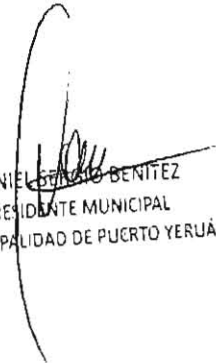
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUÁ
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA
N°10/2025**

ARTICULO 1°.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Puerto Yeruá a modificar las clausulas tercera, sexta y séptima del contrato, en el sentido de extender las fechas de pago de las cuotas, así como la fecha de vigencia del mismo, siempre que se cumplan en los meses allí indicados, de modo de que se asegure en cumplimiento de tales obligaciones, teniendo en cuenta receso de verano.

ARTICULO 2°: Pase a las áreas correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.


SILVANA ROMINA SEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL BENITO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ